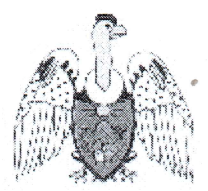




000028



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### ACUERDO DE CONCEJO 02-2015-MPSCH

Santiago de Chuco, 29 de Enero de 2015.

#### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;**



**Visto**, en Sesión Ordinaria N° 03-2015-CP-MPSCH de fecha 22 de enero de 2015, la solicitud del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Calipuy, de transferencia de una unidad vehicular (volquete), para el servicio de baja policía y otras actividades en la jurisdicción de Calipuy; y,

#### **CONSIDERANDO:**



Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, se reconoce a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, mediante el Oficio N° 001-2015-MCPC.A., el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Calipuy solicita la transferencia, en calidad de cesión en uso, del volquete marca Volvo color blanco de propiedad de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para ser usado en diversos trabajos, como baja policía y el servicio a las comunidades de la jurisdicción de Calipuy;



Que, el Artículo 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792 establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, establece por la Afectación en Uso una Entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra Entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez;

Que, el Pleno del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero de 2015, aprobó la solicitud de la Municipalidad del Centro Poblado de Calipuy de afectación en uso del volquete VOLVO de placa de rodaje N° EGG 246 de propiedad de esta Entidad Edil, por el período de dos (02) años contabilizado desde la fecha de entrega de dicho volquete en buenas condiciones de operatividad;

Por las consideraciones antes expuestas, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **ACORDÓ:**

# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO 02-2015-MPSCH  
Pág. 2 de 2.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Afectación en Uso de un volquete de propiedad de esta Entidad Edil, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Calipuy, por el período de dos (02) años contabilizado desde la fecha de entrega de dicho volquete en buenas condiciones de operatividad, para los fines que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son:

**VOLQUETE**

Marca : VOLVO  
Color : Blanco con azul celeste  
Número de Motor : TD102FS1339-44914  
Código Patrimonial : 67.82.9950.01  
Placa de Unidad : EGG 246  
Año de Fabricación : 1996  
Tarjeta de Propiedad : H0269003.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco asumirá el costo de mantenimiento de la unidad vehicular, para que sea entregado en buen estado de funcionamiento; recomendándose a la Municipalidad del Centro Poblado de Calipuy asumir con responsabilidad el cuidado del bien afectado durante el período que lo utilice.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Afectación en Uso de la unidad vehicular se dejará sin efecto por los siguientes casos:

- Incumplimiento y/o desnaturalización de su finalidad.
- Renuncia a la Afectación en Uso.
- Destrucción del bien.
- Cese de la finalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Municipalidad del Centro Poblado de Calipuy, se someten estrictamente a lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Unidad de Control Patrimonial en cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad del Centro Poblado de Calipuy y a las Áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Santiago de Chuco

Victor Primitivo Lujan Chero  
ALCALDE